

## **EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO**

**Y**

## **LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN MORELOS DAN A CONOCER LA:**

### **SEGUNDA PUBLICACIÓN**

**RESULTADOS DE LA DICTAMINACIÓN DE LAS SOLICITUDES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DEL 07 DE FEBRERO AL 03 DE MARZO DEL 2017, PARA CONCURSAR POR LOS RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, en su componente Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico.**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 12, Primer párrafo, Fracción III, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre del año 2016, se emite listado de **SOLICITUDES: A) CON DICTAMEN POSITIVO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS, B) CON DICTAMEN POSITIVO Y SIN ASIGNACIÓN DE RECURSOS y C) CON DICTAMEN NEGATIVO** y que surte efectos de notificación a los interesados de conformidad con lo previsto en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con las siguientes:

### **CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA.-** A partir de la presente publicación los productores que resultaron beneficiados con asignación de recursos, podrán acudir de manera personal e intransferible a la Secretaria de Desarrollo Agropecuario para conocer a mayor detalle la información sobre los conceptos y montos autorizados.

**SEGUNDA.-** A partir de la presente publicación los productores que resultaron beneficiados con asignación de recursos y que hayan suscrito el convenio a que se hace

referencia en el Artículo 12, Primer párrafo, Fracción IV de las Reglas de Operación aplicables recibirán dentro de los 30 días naturales siguientes, los recursos económicos que se hayan autorizado, vía transferencia electrónica mediante depósito a la cuenta bancaria del beneficiario, por lo que el productor se deberá asegurar que la misma se encuentre vigente, como se prevé en el Artículo 28, Primer párrafo, Fracción II, Inciso F de las Reglas de Operación aplicables.

**TERCERA.-** La ministración de los recursos autorizados estará supeditada a verificar por parte de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario que el productor se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tal como se prevé en el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, salvo en los casos que el monto sea menor al referido en la miscelánea fiscal correspondiente, así como del I.M.S.S. en materia de obligaciones de seguridad social, en caso de no acreditar dicha disposición **tendrá 15 días hábiles a partir de la presente publicación**, para subsanar la omisión, en caso contrario sin mayor trámite se cancelará el proyecto, para sumarlo a la reasignación de recursos tal como lo establece el Artículo 12, Primer párrafo, Fracción V de las Reglas de Operación vigentes.

**CUARTA.-** El productor estará obligado a presentar el finiquito de los recursos que le fueron autorizados y formalizados a través del Convenio Específico de Adhesión a partir de la conclusión en el formato Finiquito Especifico de Adhesión “Anexo II”, por lo que deberá presentar en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, la documentación original que acredite la ejecución de los trabajos o la adquisición de los bienes autorizados.

**QUINTA.-** La publicación estará disponible en las oficinas de Secretaría de Desarrollo Agropecuario, en la Delegación de la SAGARPA en Morelos y en la página <http://www.oedrus-morelos.gob.mx> y en la página <http://agropecuario.morelos.gob.mx/> del Gobierno del Estado de Morelos.

### **REQUISITO PARA TRÁMITE DE APOYO AUTORIZADO**

- El productor deberá presentar a más tardar en 15 días naturales posterior a la fecha de esta publicación, la siguiente documentación:

A) Identificación oficial (INE o pasaporte)

- B) Estado de cuenta del Banco vigente en la que se especifique la CLABE interbancaria donde se depositará el incentivo; la cual deberá mantener vigente (no mayor a 1 mes)
- C) Presentar documento que acredite su registro en el Padrón Único de beneficiarios de la SAGARPA

Nota: se requiere el original de todos los documentos antes mencionados para cotejo y 2 copias fotostáticas simples. Toda la documentación deberá ser actual, legible, sin tachaduras ni enmendaduras, no fotografías, ni escaneados.

### **OTRAS CONSIDERACIONES.**

La liberación de los recursos autorizados estará condicionado a:

- No tener adeudo de créditos recibidos del Programa Financiamiento Rural (Crédito a la Palabra).
- No tener pendiente comprobación del Ejercicio Fiscal 2016 o anteriores.
- Nota: No se otorgará el apoyo a los productores que estén en los supuestos del Artículo 24 de las Reglas de Operación vigentes.
- La presente publicación únicamente contiene solicitudes para conceptos agrícolas

### **ANEXOS:**

- I SOLICITUDES CON DICTAMEN POSITIVO CON ASIGNACIÓN**
- II SOLICITUDES CON DICTAMEN POSITIVO SIN ASIGNACIÓN**
- III SOLICITUDES CON DICTAMEN NEGATIVO**

Cuernavaca Morelos a 21 de julio de 2017.